

Transp.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Hospital Regional de Ica

N° 274 -2024-HRI/DE



## Resolución Directoral

Ica, 15 de marzo del 2024

**VISTO:**

El Informe N°420-2024-GORE ICA-HRI/OL, remitido por la Oficina de Logística, el 15 de marzo del 2024 el cual solicita la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica, donde se debe incorporar un (04) procedimientos de selección; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

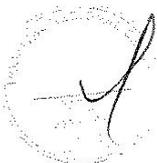
Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante INFORME N°420-2024-GORE ICA-DIRESA-HRI-OEA/OL, de fecha 15 de marzo del 2024, emitida por la Oficina de Logística en la que solicita la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica en la que se deberá de incluir un (01) Procedimientos de Selección;

**Para inclusión de los procedimientos de selección:**

N°	Descripción	Tipo de Selección	Valor Estimado	Mes programado	Fuente Financiamiento	Objeto de Contratación
01	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL CON TANQUE A COMODATO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.	CONTRATACION DIRECTA - Desabastecimiento	S/345,800.00	MARZO	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	BIEN

Que, el Art. 6, Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir





GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Hospital Regional de Ica

N° 274 -2024-HRI/DE



## Resolución Directoral

contrataciones". Del mismo modo en el Numeral 6.4) de dicho articulado indica lo siguiente: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones y funciones conferidas;

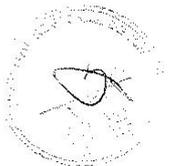
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2024, incluyendo (01) procedimientos de selección.

**ARTICULO 2°: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTICULO 3°: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
**DRA. OFELIA R. ACQUIRE ROMERO**  
ESP. ADMINISTRACION EN SALUD  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI  
C.M.P. 48268 RNE. 45731